Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la Subasta.
En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC]

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO SE APLICA**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: **Lic. RAQUEL CUEVAS** , Directora General Dirección General de Administración y Finanzas Calle y No.: Avda. Federación Rusa y cabo 1° Marecos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural Teléfono: 600-435 int. 6102 Número de Fax: 600-435 int. 6144 Dirección de correo electrónico: rcuevas@seprelad.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: 1°) Avenimiento (Ley N° 2051/03); 2°) Arbitraje (Ley N° 1879/02); 3°) Tribunales Ordinarios de Justicia de la Capital de la República, Jurisdicción Civil y Comercial
CGC 11.1	**NO SE APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$ **DONDE:** **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: el pago se realizara en guaraníes, dentro de los 60 días posteriores a la entrega de la factura, vía acreditación Bancaria; las mismas deberán ir acompañadas de una Nota de Solicitud de pago, dirigida a la Contratante.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANÍES**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es sesenta (60) días, posterior a la fecha de presentación de la factura. La tasa de interés que se aplicará es del cero punto uno por ciento (0.1 %) por día de atraso de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**NO SE CONTEMPLA ANTICIPO**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10%) de monto total adjudicado, por un periodo de sesenta (60) días. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, en forma de Declaración Jurada
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar a treinta días posteriores contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato
CGC 22.2	**NO SE APLICA**
CGC 23.1	**NO SE APLICA**
CGC 24.1	**NO SE APLICA**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez entregado e instalados todos los equipos, los mismos serán verificados por técnicos de la Dirección de Informática y Tecnología de la SEPRELAD.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en las oficinas de la SERPELAD, sito en la Avda. Federación Rusa y cabo 1° Marecos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural.
CGC 26.1	El valor de las Multas por atrasos: Si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto del bien atrasado por cada día de demora, el cual le será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el Proveedor o en su caso será ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Las multa se aplicaran hasta el monto máximo de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los equipos será de la siguiente forma: Ítem 2: UPS de 1200 VA: 1 (un) año

	Ítem 3: Notebook: 3 (tres) años Todos contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación del hecho
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: por multas aplicadas superiores al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

OFFICE COMPU S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

Contrato N° 11/2012

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Cabo 1° Marecos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representados para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **OSCAR BOIDANICH FERREIRA,** con cedula de identidad N° 619.890 y la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cedula de identidad N° 1.098.114 denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A.**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80013316-1 domiciliada en la calle 22 de Setiembre N° 585 esq. Azara, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE**, con cédula de identidad N° 798.420, en calidad de Apoderado Legal, denominada en adelante el **Proveedor**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

Establecer los derechos y obligaciones de las partes, con relación a la provisión de equipos informáticos, ítem 2, Adquisición de UPS de 1.200 VA y el Ítem 3, Adquisición de Notebook, que serán entregadas por el Proveedor para la Contratante, conforme a lo establecido en presente Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato N° 11/2012
(b) Las Condiciones Especiales del Contrato
(c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(d) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Las resoluciones de adjudicaciones N° 265 del 13/08/2012 y 315 del 27/09/2012 emitidas por la Contratante y su respectivas notificaciones;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, objeto del gasto 543 Adquisición de Equipos de Computación, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 776/2012.

OFFICE COMPU S.A.

3.2.Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) id: 233.709.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa SBE N° 07/2012 "Adquisición de Equipos Informáticos", convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), según Resolución N° 110 del 03/04/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 265 del 13/08/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1.Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total es de guaraníes dieciocho millones doscientos veintinueve mil seiscientos (Gs. 18.229.600), incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA); según el siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Precio Unitario	Cant.	Precio Total
2	UPS de 1200 VA	VCP	China	Unidad	453.000	11	4.989.600
3	Notebook	HP	México	Unidad	3.310.000	4	13.240.000
TOTAL Gs.							**18.229.600**

5.2.El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° **001-067206-001** del Banco **HSBC Bank Paraguay S.A.**

5.3.En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4.La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

6. DETALLE DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Ítem 2: UPS

Descripción Técnica	Especificaciones Ofrecidas
Tipo	INTERACTIVO
Marca, Modelo, Fabricante y Procedencia (país)	VCP 1200 LED China
Potencia de salida	1.200 VA
Tensión de entrada nominal	220 Vca
Rango de Tensión de Entrada	0 – 300 Vac
Frecuencia de entrada	50/60 Hz (autosensing)
Protección contra descargas atmosfericas	476 Joules mínimo
Tensión de salida	220 Vca
Tomas estabilizadas No UPS	Por lo menos 1
Garantía y asistencia técnica	Por lo menos durante 1 año.
Regulación automática de tensión	SI
Protección contra sobre tensiones	SI

Tipo de baterías	Plomo-ácido libres de mantenimiento.
Autonomía a media carga	6 minutos o más
Test automático de baterías	Administración avanzada de baterias sin poner en riesgo la carga.
Temperatura	0 a 40° C
Puerto de interfaz	USB
Alarma audible	SI
Software incluido	Software Suite en formato CD para monitoreo y apagado automático.
Calidad	ISO 9001
Seguridad	IEC 62040-1-1, CE
EMI	IEC 62040-2, EN 55022:Clase B, CE directivas EMC.
Manuales	De usuario, de operación e instalación.

Ítem 3: Notebook

Características técnicas	Especificaciones Ofrecidas
Marca, Modelo, Procedencia	HP 430 (LR970LT) México
Velocidad procesador	2.1 GHZ
Memoria Tipo	4 GB DDR3 de RAM 1066Mhz
Ampliación	Hasta 8 GB
Capacidad de disco	500 GB 5400RPM SATA
Lector Optico	DVDRW: DUAL LAYER
Pantalla	LED, LCD, HD WIDESCREEN hasta 14,3¨
WebCAM	Incorporado
Memoria de Video	VGA 128MB DEDICADA 2048MB COMPARTIDA
WIRELESS	802.11B/G/N/
Salidas	3-USB 2.0 1-MONITOR EXTERNO 1-LECTOR DE MEMORIA 1-HDMI 1-MICROFONO 1-RED 10/100/
Licencia	Licencia de Windows 7 Original 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones.
Teclado	En español
Batería	AS10D31/4400mAH,48WH/10.8v/ 6 CELULAS
Fuente	PA-1650-69/ 19v,3.42/50-60Hz/100-240/
Maleta de transporte	SI
Garantía	3 (tres) años

7. PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1.El plazo de entrega de los bienes es de treinta (30) días, a partir de la firma del mismo.

7.2.El plazo de vigencia de este Contrato es de sesenta (60) días, a partir de la firma del mismo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

OFFICE COMPU S.A.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay"

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por siete (7) páginas y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 4 días del mes de octubre del año dos mil doce.

JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
Apoderado Legal
OFFICE COMPU S.A.

VICTORINA GENES
Secretaria General
SEPRELAD

OSCAR BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD